



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-63/2021.

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ, DE
COACOATZINTLA, VERACRUZ Y
OTRA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy por la **MAGISTRADA TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

NOTIFICADOR AUXILIAR

JOSÉ ROBIN RIVERA PAGOLA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-63/2021.

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ,¹ DE
COACOATZINTLA, VERACRUZ Y
OTRA.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dos de agosto de dos mil veintiuno.²

El Secretario de Estudio y Cuenta, César Manuel Barradas Campos, con fundamento en los artículos 349, fracción II, 368 y 370, del Código Electoral del Estado de Veracruz,³ y 66, fracciones III y X, 144, y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; da cuenta a la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, el estado procesal del expediente el rubro citado.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Requerimiento al Registro Civil en Coacoazintla, Veracruz. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa se advierte que es necesario contar con mayores elementos para mejor proveer, con fundamento en los artículos 370, último párrafo y 373, del Código Electoral, y 40, fracción II, 147, fracción V, y 150, fracción I, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; se **REQUIERE AL REGISTRO CIVIL EN COACOAZINTLA, VERACRUZ**, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que sea notificado el presente acuerdo remita en copia certificada de lo siguiente:

¹ En adelante también será referido como OPLEV.

² En lo subsecuente las fechas que se refieran corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

³ En adelante Código Electoral.

- Actas de Nacimiento de:
 - Patricia Hernández Mora
 - Paola Luna Mora
 - Elizabeth Mora Hernández
- Acta de Matrimonio de:
 - José Rodolfo Durán Méndez y Xóchitl Carranza Padrón.

De ser el caso, deberán remitir constancia de inexistencia de la documentación solicitada, en cuyo caso deberán explicar de manera fundada y motivada las razones que determinan la imposibilidad para atender el requerimiento de información que se realiza.

SEGUNDO. Requerimiento al OPLEV. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa se advierte que es necesario contar con mayores elementos para mejor proveer, con fundamento en los artículos 370, último párrafo y 373, del Código Electoral, y 40, fracción II, 147, fracción V, y 150, fracción I, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; se **REQUIERE AL CONSEJO MUNICIPAL DE COACOATZINTLA, VERACRUZ, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL OPLEV,** para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que sea notificado el presente acuerdo informe y remita en original o copia certificada lo siguiente:

- Realice un informe sobre los datos correspondientes al Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral, relativos a las secciones instaladas en las secciones:

| | |
|------|------|
| 0704 | 0705 |
|------|------|

Asimismo, remita en copia certificada de lo siguiente:



Tribunal Electoral
de Veracruz

- Actas de Nacimiento y Matrimonio de:
 - Patricia Hernández Mora .
 - Paola Luna Mora.
 - Elizbeth Mora Hernández.

De ser el caso, deberán remitir constancia de inexistencia de la documentación solicitada, en cuyo caso deberán explicar de manera fundada y motivada las razones que determinan la imposibilidad para atender el requerimiento de información que se realiza.

TERCERO. Requerimiento al Instinto Nacional Electoral. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa se advierte que es necesario contar con mayores elementos para mejor proveer, con fundamento en los artículos 370, último párrafo y 373, del Código Electoral, y 40, fracción II, 147, fracción V, y 150, fracción I, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; se **REQUIERE A LA JUNTA DISTRITAL CORRESPONDIENTE POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EN VERACRUZ DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que sea notificado el presente acuerdo informe y remita en original o copia certificada sobre lo siguiente:

- Realice un informe sobre los datos correspondientes al Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral, relativos a las secciones instaladas en las secciones:

| | |
|------|------|
| 0704 | 0705 |
|------|------|

De ser el caso, deberán remitir constancia de inexistencia de la documentación solicitada, en cuyo caso deberán explicar de manera

fundada y motivada las razones que determinan la imposibilidad para atender el requerimiento de información que se realiza.

Apercibidos que, de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido podrán ser acreedores a alguna de las medidas de apremio previstas por el artículo 374 del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE, por oficio al Registro Civil de Coacoatzintla, Veracruz; al Consejo Municipal del OPLEV en Coacoatzintla, Veracruz, por conducto del Secretario Ejecutivo del OPLEV; así como a la Junta Distrital del INE correspondiente, por conducto del Secretario de la Junta Local en Veracruz del INE; por **estrados** a las partes y demás personas interesadas, en términos de lo dispuesto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

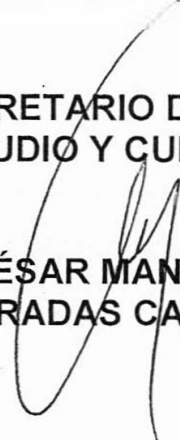
MAGISTRADA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**


TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ

**SECRETARIO DE
ESTUDIO Y CUENTA**


**CÉSAR MANUEL
BARRADAS CAMPOS**